

PROMULGA ACUERDO N°21 DEL 22 DE ENERO DE 2019,
QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LA PATENTE DE
ALCOHOL SALON DE MUSICA EN VIVO CLASIFICACIÓN
LETRA "Q" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO 1285 /2019

RECOLETA, **25 ENE. 2019**

VISTOS:

1. Presentación del interesado mediante Ingreso N° 29719 de fecha 13 de noviembre del año 2018, solicitando patente de alcohol de giro Salón de Música en Vivo.
2. Informe del inspector de fecha 14 de noviembre del año 2018, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Informe Empresa Sonar, especialistas en ingeniería acústica, solicitado por el contribuyente, el que señala: "Los niveles de inmisión medidos producto del ruido generado por las actividades asociadas al Restaurante El Mesón Nerudiano Ltda., no superan los límites establecidos en la normativa vigente D.S. N°38/11 MMA en todos los Receptores Evaluados"
4. Certificado de Antigüedad N° A-3 de fecha 09 de febrero de 1996, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord. N°2100/43 de fecha 20 de noviembre del año 2018, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
6. Ord N°30-754 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 12 de diciembre del año 2018, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°358 (11.12.2018), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
7. Memorándum N°132, de fecha 28 de diciembre del año 2018, del abogado de la Dirección de Atención al Contribuyente, Sr. Jean Pierre Chiffelle, a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales, el que concluye: "Finalmente cabe consignar que se contienen todas las autorizaciones necesarias para desarrollar el giro solicitado, como además se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"
8. Memorándum N°52 de fecha 09 de enero del año 2019, de la Dirección de Control al Director de Atención al Contribuyente, el que señala "(...)se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente, por presentar el expediente la documentación necesaria para la continuidad de trámite."
9. Carta N° 1211 de fecha 20 de noviembre del año 2018, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "Residencial Avda. Perú" Unidad Vecinal N°33, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
10. Certificado N°01 de fecha 02 de enero del año 2019, mediante el cual el Director de Atención al Contribuyente certifica que a la fecha no se ha recepcionado respuesta a Ordinario N° 2100/43, dirigido a la Sexta Comisaría de Recoleta, como tampoco se ha recibido respuesta a la carta N° 1211, dirigida a la Junta de Vecinos Residencial Avda. Perú.
11. Memorándum N°23, de fecha 16 de enero del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales.
12. Acuerdo N°21 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 22 de enero del año 2019, que aprueba otorgar la patente alcohol Salón de Música en Vivo, clasificada en la letra Q) del Art. 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Restaurant El Mesón Nerudiano Ltda. Rut 78.856.570-4, para funcionar en calle Dominica N°35 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
13. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. Acuerdo N°21 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 22 de enero del año 2019, que aprueba otorgar la patente alcohol **Salón de Música en Vivo**, clasificada en la letra **Q)** del Art. 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente **Restaurant El Mesón Nerudiano Ltda.** Rut **78.856.570-4**, para funcionar en calle **Dominica N°35** Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DJJ/HNM/JRR/kmm
24/01/2019



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE CONTROL

PROMULGA ACUERDO N°21 DEL 22 DE ENERO DE 2019,
QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LA PATENTE DE
ALCOHOL SALON DE MUSICA EN VIVO CLASIFICACIÓN
LETRA "Q" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICAN

DECRETO EXENTO _____/2019
RECOLETA, **25 ENE. 2019**

VISTOS:

1. Presentación del interesado mediante Ingreso N° 29719 de fecha 13 de noviembre del año 2018, solicitando patente de alcohol de giro Salón de Música en Vivo.
2. Informe del inspector de fecha 14 de noviembre del año 2018, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Informe Empresa Sonar, especialistas en ingeniería acústica, solicitado por el contribuyente, el que señala: "Los niveles de inmisión medidos producto del ruido generado por las actividades asociadas al Restaurante El Mesón Nerudiano Ltda., no superan los límites establecidos en la normativa vigente D.S. N°38/11 MMA en todos los Receptores Evaluados"
4. Certificado de Antigüedad N° A-3 de fecha 09 de febrero de 1996, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord. N°2100/43 de fecha 20 de noviembre del año 2018, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
6. Ord N°30-754 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 12 de diciembre del año 2018, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°358 (11.12.2018), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
7. Memorándum N°132, de fecha 28 de diciembre del año 2018, del abogado de la Dirección de Atención al Contribuyente, Sr. Jean Pierre Chiffelle, a la Encargada del Departamento de Patentes Comerciales, el que concluye: "Finalmente cabe consignar que se contienen todas las autorizaciones necesarias para desarrollar el giro solicitado, como además se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"
8. Memorándum N°52 de fecha 09 de enero del año 2019, de la Dirección de Control al Director de Atención al Contribuyente, el que señala "(...)se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente, por presentar el expediente la documentación necesaria para la continuidad de trámite."
9. Carta N° 1211 de fecha 20 de noviembre del año 2018, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos "Residencial Avda. Perú" Unidad Vecinal N°33, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
10. Certificado N°01 de fecha 02 de enero del año 2019, mediante el cual el Director de Atención al Contribuyente certifica que a la fecha no se ha recepcionado respuesta a Ordinario N° 2100/43, dirigido a la Sexta Comisaría de Recoleta, como tampoco se ha recibido respuesta a la carta N° 1211, dirigida a la Junta de Vecinos Residencial Avda. Perú.
11. Memorándum N°23, de fecha 16 de enero del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales.
12. Acuerdo N°21 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 22 de enero del año 2019, que aprueba otorgar la patente alcohol Salón de Música en Vivo, clasificada en la letra Q) del Art. 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Restaurant El Mesón Nerudiano Ltda. Rut 78.856.570-4, para funcionar en calle Dominica N°35 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
13. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. Acuerdo N°21 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 22 de enero del año 2019, que aprueba otorgar la patente alcohol **Salón de Música en Vivo**, clasificada en la letra Q) del Art. 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente **Restaurant El Mesón Nerudiano Ltda.** Rut **78.856.570-4**, para funcionar en calle **Dominica N°35** Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.

FDO.DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:
CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
INTERESADO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
OF DE PARTES

DJJ/HNM/JRR/mh
24/01/2019



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

